	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

Florida Valle, 17 de junio de 2022

Señor(a)  
**MEDINA ROSA E**  
**CRA 14 NO 10 11**  
 Suscriptor: 55827 Ruta: 7610-18-060-000719  
 Florida

**ASUNTO: NOTIFICACION VISITA DOMICILIARIA**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que corresponde a ACUAVALLE S.A E.S.P. como empresa prestadora de los Servicios Públicos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 302 de 2010 y la Resolución CRA 151 DE 2001 establecer si el inmueble es de uso comercial o residencial, me permito informarle que se realizó verificación en su predio mediante Acta de Visita Técnica No. 55827 el pasado 4 de mayo de 2022 con el objetivo de determinar el uso que se viene dando al inmueble.

Para su mayor información citamos las definiciones contenidas en el Decreto 302 de 2000 para los siguientes usos:

*"(...) Servicio residencial: Es el servicio que se presta para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas.*

*Servicio comercial: Es el servicio que se presta a predios o inmuebles destinados a actividades comerciales, en los términos del Código de Comercio. (...)"*

Adicionalmente, el artículo 2.4.1.2. de la Resolución CRA 151 de 2001 otorga el tratamiento como usuarios residenciales a los pequeños establecimientos comerciales o industriales conexos a las viviendas con una acometida de conexión de acueducto no superior a media pulgada (1/2") (artículo 3, parágrafo del Decreto 394 de 1987).

Para la recopilación de esta visita se delegó al funcionario de ACUAVALLE S. A. E.S.P., señor **ANDRES MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1114887433**. En su calidad de **Apoyo en distribución y recolección de agua en sistema de Acueducto y Alcantarillado** de ACUAVALLE S. A. E.S.P., el cual levantó el Acta de Visita que fue asistida por usted en calidad de propietario o por quien delegue, firmada y controvertida oportunamente.


Agradecemos su atención a la presente,

Atentamente,

**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
 Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	<u>Casa Sra.</u>
FIRMA:	<u>[Firma manuscrita]</u>
C.C	_____
FECHA:	_____

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.  
 Calle 56 No. 3 N - 19 Telefax: 665-06-41 -PBX: 65-35-67 - NIT: 890.399.032-8  
 Santiago de Cali Valle

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

Florida Valle, 17 de junio de 2022

Señor(a)  
**OROZCO CILIA LUZ**  
 CR 17 9 54  
 Suscriptor: 56045 Ruta: 7610-18-065-000040  
 Florida

**ASUNTO: NOTIFICACION VISITA DOMICILIARIA**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que corresponde a ACUAVALLE S.A E.S.P. como empresa prestadora de los Servicios Públicos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 302 de 2010 y la Resolución CRA 151 DE 2001 establecer si el inmueble es de uso comercial o residencial, me permito informarle que se realizó verificación en su predio mediante Acta de Visita Técnica No. 56045 el pasado 7 de mayo de 2022 con el objetivo de determinar el uso que se viene dando al inmueble.

Para su mayor información citamos las definiciones contenidas en el Decreto 302 de 2000 para los siguientes usos:

*"(...) **Servicio residencial:** Es el servicio que se presta para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas.*

***Servicio comercial:** Es el servicio que se presta a predios o inmuebles destinados a actividades comerciales, en los términos del Código de Comercio. (...)"*

Adicionalmente, el artículo 2.4.1.2. de la Resolución CRA 151 de 2001 otorga el tratamiento como usuarios residenciales a los pequeños establecimientos comerciales o industriales conexos a las viviendas con una acometida de conexión de acueducto no superior a media pulgada (1/2") (artículo 3, párrafo del Decreto 394 de 1987).

Para la recopilación de esta visita se delegó al funcionario de ACUAVALLE S. A. E.S.P., señor **ANDRES MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1114887433**. En su calidad de **Apoyo en distribución y recolección de agua en sistema de Acueducto y Alcantarillado** de ACUAVALLE S. A. E.S.P., el cual levantó el Acta de Visita que fue asistida por usted en calidad de propietario o por quien delegue, firmada y controvertida oportunamente.

Agradecemos su atención a la presente,


Atentamente,

**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
 Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)



<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	<u>Deocapado</u>
FECHA:	_____

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.  
 Calle 56 No. 3 N – 19 Telefax: 665-06-41 –PBX: 65-35-67 - NIT: 890.399.032-8  
 Santiago de Cali Valle

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: <b>SGD-O-001</b> Versión No.: 01
---	---	--

Florida Valle, 17 de junio de 2022

Señor(a)  
**TAPIE HERNANDO**  
**CLL 10 Q 13A 10 P2**  
 Suscriptor: 55871 Ruta: 7610-18-060-001130  
 Florida

**ASUNTO: NOTIFICACION VISITA DOMICILIARIA**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que corresponde a ACUAVALLE S.A E.S.P. como empresa prestadora de los Servicios Públicos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 302 de 2010 y la Resolución CRA 151 DE 2001 establecer si el inmueble es de uso comercial o residencial, me permito informarle que se realizó verificación en su predio mediante Acta de Visita Técnica No. 55871 el pasado 5 de mayo de 2022 con el objetivo de determinar el uso que se viene dando al inmueble.

Para su mayor información citamos las definiciones contenidas en el Decreto 302 de 2000 para los siguientes usos:

*"(...) Servicio residencial: Es el servicio que se presta para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas.*

*Servicio comercial: Es el servicio que se presta a predios o inmuebles destinados a actividades comerciales, en los términos del Código de Comercio. (...)"*

Adicionalmente, el artículo 2.4.1.2. de la Resolución CRA 151 de 2001 otorga el tratamiento como usuarios residenciales a los pequeños establecimientos comerciales o industriales conexos a las viviendas con una acometida de conexión de acueducto no superior a media pulgada (1/2") (artículo 3, parágrafo del Decreto 394 de 1987).

Para la recopilación de esta visita se delegó al funcionario de ACUAVALLE S. A. E.S.P., señor **ANDRES MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1114887433**. En su calidad de **Apoyo en distribución y recolección de agua en sistema de Acueducto y Alcantarillado** de ACUAVALLE S. A. E.S.P., el cual levantó el Acta de Visita que fue asistida por usted en calidad de propietario o por quien delegue, firmada y controvertida oportunamente.


Agradecemos su atención a la presente,

Atentamente,

**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
 Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	<u>Cora Sula</u>
C.C	_____
FECHA:	_____

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.  
 Calle 56 No. 3 N – 19 Telefax: 665-06-41 –PBX: 65-35-67 - NIT: 890.399.032-8  
 Santiago de Cali Valle

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

Florida Valle, 17 de junio de 2022

Señor(a)  
**GIRALDO DANIEL**  
 CR 14 NO 10 04  
 Suscriptor: 55868 Ruta: 7610-18-060-001101  
 Florida

**ASUNTO: NOTIFICACION VISITA DOMICILIARIA**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que corresponde a ACUAVALLE S A E.S.P. como empresa prestadora de los Servicios Públicos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 302 de 2010 y la Resolución CRA 151 DE 2001 establecer si el inmueble es de uso comercial o residencial, me permito informarle que se realizó verificación en su predio mediante Acta de Visita Técnica No. 55868 el pasado 5 de mayo de 2022 con el objetivo de determinar el uso que se viene dando al inmueble.

Para su mayor información citamos las definiciones contenidas en el Decreto 302 de 2000 para los siguientes usos:

*"(...) Servicio residencial: Es el servicio que se presta para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas.*

*Servicio comercial: Es el servicio que se presta a predios o inmuebles destinados a actividades comerciales, en los términos del Código de Comercio. (...)"*

Adicionalmente, el artículo 2.4.1.2. de la Resolución CRA 151 de 2001 otorga el tratamiento como usuarios residenciales a los pequeños establecimientos comerciales o industriales conexos a las viviendas con una acometida de conexión de acueducto no superior a media pulgada (1/2") (artículo 3, parágrafo del Decreto 394 de 1987).

Para la recopilación de esta visita se delegó al funcionario de ACUAVALLE S. A. E.S.P., señor **ANDRES MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1114887433**. En su calidad de **Apoyo en distribución y recolección de agua en sistema de Acueducto y Alcantarillado** de ACUAVALLE S. A. E.S.P., el cual levantó el Acta de Visita que fue asistida por usted en calidad de propietario o por quien delegue, firmada y controvertida oportunamente.

Agradecemos su atención a la presente,


Atentamente,

**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
 Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)



NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	<u>Carolina</u>
C.C	<u>de occ pado</u>
FECHA:	_____

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.  
 Calle 56 No. 3 N – 19 Telefax: 665-06-41 –PBX: 65-35-67 - NIT: 890.399.032-8  
 Santiago de Cali Valle

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

Florida Valle, 17 de junio de 2022

Señor(a)  
**SOA P EMMA**  
**CR 15 N 10 15**  
 Suscriptor: 55780 Ruta: 7610-18-060-000360  
 Florida

**ASUNTO: NOTIFICACION VISITA DOMICILIARIA**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que corresponde a ACUAVALLE S.A E.S.P. como empresa prestadora de los Servicios Públicos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 302 de 2010 y la Resolución CRA 151 DE 2001 establecer si el inmueble es de uso comercial o residencial, me permito informarle que se realizó verificación en su predio mediante Acta de Visita Técnica No. 55780 el pasado 4 de mayo de 2022 con el objetivo de determinar el uso que se viene dando al inmueble.

Para su mayor información citamos las definiciones contenidas en el Decreto 302 de 2000 para los siguientes usos:

*"(...) Servicio residencial: Es el servicio que se presta para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas.*

*Servicio comercial: Es el servicio que se presta a predios o inmuebles destinados a actividades comerciales, en los términos del Código de Comercio. (...)"*

Adicionalmente, el artículo 2.4.1.2. de la Resolución CRA 151 de 2001 otorga el tratamiento como usuarios residenciales a los pequeños establecimientos comerciales o industriales conexos a las viviendas con una acometida de conexión de acueducto no superior a media pulgada (1/2") (artículo 3, parágrafo del Decreto 394 de 1987).

Para la recopilación de esta visita se delegó al funcionario de ACUAVALLE S. A. E.S.P., señor **ANDRES MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1114887433. En su calidad de **Apoyo en distribución y recolección de agua en sistema de Acueducto y Alcantarillado de ACUAVALLE S. A. E.S.P.**, el cual levantó el Acta de Visita que fue asistida por usted en calidad de propietario o por quien delegue, firmada y controvertida oportunamente.

Agradecemos su atención a la presente,

Atentamente,

**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
 Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)



NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	<u>  /  </u> _____
C.C	<u>  /  </u> _____
FECHA:	_____

*OSCAR NO FIRMÓ*

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.  
 Calle 56 No. 3 N – 19 Telefax: 665-06-41 –PBX: 65-35-67 - NIT: 890.399.032-8  
 Santiago de Cali Valle



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código: SGD-O-001  
Versión No.: 01

Florida Valle, 17 de junio de 2022

Señor(a)  
SOA P EMMA  
CR 15 N 10 15  
Suscriptor: 55780 Ruta: 7610-18-060-000360  
Florida

ASUNTO: NOTIFICACION VISITA DOMICILIARIA

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que corresponde a ACUAVALLE S.A E.S.P. como empresa prestadora de los Servicios Públicos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 302 de 2010 y la Resolución CRA 151 DE 2001 establecer si el inmueble es de uso comercial o residencial, me permito informarle que se realizó verificación en su predio mediante Acta de Visita Técnica No. 55780 el pasado 4 de mayo de 2022 con el objetivo de determinar el uso que se viene dando al inmueble.

Para su mayor información citamos las definiciones contenidas en el Decreto 302 de 2000 para los siguientes usos:

*"(...) Servicio residencial: Es el servicio que se presta para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas.*

*Servicio comercial: Es el servicio que se presta a predios o inmuebles destinados a actividades comerciales, en los términos del Código de Comercio. (...)"*

Adicionalmente, el artículo 2.4.1.2. de la Resolución CRA 151 de 2001 otorga el tratamiento como usuarios residenciales a los pequeños establecimientos comerciales o industriales conexos a las viviendas con una acometida de conexión de acueducto no superior a media pulgada (1/2") (artículo 3, parágrafo del Decreto 394 de 1987).

Para la recopilación de esta visita se delegó al funcionario de ACUAVALLE S. A. E.S.P., señor ANDRES MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1114887433. En su calidad de Apoyo en distribución y recolección de agua en sistema de Acueducto y Alcantarillado de ACUAVALLE S. A. E.S.P., el cual levantó el Acta de Visita que fue asistida por usted en calidad de propietario o por quien delegue, firmada y controvertida oportunamente.

Agradecemos su atención a la presente,

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_

FIRMA:  \_\_\_\_\_

C.C  \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

USUARIO NO FIRMO

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.  
Calle 56 No. 3 N - 19 Telefax: 665-06-41 - PBX: 65-35-67 - NIT: 890.399.032-8  
Santiago de Cali Valle



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código: SGD-O-001  
Versión No.: 01

Florida Valle, 17 de junio de 2022

Señor(a)  
SOA P EMMA  
CR 15 N 10 15  
Suscriptor: 55780 Ruta: 7610-18-060-000360  
Florida

ASUNTO: NOTIFICACION VISITA DOMICILIARIA

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que corresponde a ACUAVALLE S.A E.S.P. como empresa prestadora de los Servicios Públicos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 302 de 2010 y la Resolución CRA 151 DE 2001 establecer si el inmueble es de uso comercial o residencial, me permito informarle que se realizó verificación en su predio mediante Acta de Visita Técnica No. 55780 el pasado 4 de mayo de 2022 con el objetivo de determinar el uso que se viene dando al inmueble.

Para su mayor información citamos las definiciones contenidas en el Decreto 302 de 2000 para los siguientes usos:

*"(...) Servicio residencial: Es el servicio que se presta para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas.*

*Servicio comercial: Es el servicio que se presta a predios o inmuebles destinados a actividades comerciales, en los términos del Código de Comercio. (...)"*

Adicionalmente, el artículo 2.4.1.2. de la Resolución CRA 151 de 2001 otorga el tratamiento como usuarios residenciales a los pequeños establecimientos comerciales o industriales conexos a las viviendas con una acometida de conexión de acueducto no superior a media pulgada (1/2") (artículo 3, parágrafo del Decreto 394 de 1987).

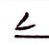
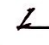
Para la recopilación de esta visita se delegó al funcionario de ACUAVALLE S. A. E.S.P., señor ANDRES MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1114887433. En su calidad de Apoyo en distribución y recolección de agua en sistema de Acueducto y Alcantarillado de ACUAVALLE S. A. E.S.P., el cual levantó el Acta de Visita que fue asistida por usted en calidad de propietario o por quien delegue, firmada y controvertida oportunamente.

Agradecemos su atención a la presente,

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
FIRMA:  \_\_\_\_\_  
C.C  \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

*OSCAR NO FIRMO*

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.  
Calle 56 No. 3 N - 19 Telefax: 665-06-41 -PBX: 65-35-67 - NIT: 890.399.032-8  
Santiago de Cali Valle

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

Florida Valle, 17 de junio de 2022

Señor(a)  
SOA P EMMA  
CR 15 N 10 15  
Suscriptor: 55780 Ruta: 7610-18-060-000360  
Florida

**ASUNTO: NOTIFICACION VISITA DOMICILIARIA**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que corresponde a ACUAVALLE S.A E.S.P. como empresa prestadora de los Servicios Públicos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 302 de 2010 y la Resolución CRA 151 DE 2001 establecer si el inmueble es de uso comercial o residencial, me permito informarle que se realizó verificación en su predio mediante Acta de Visita Técnica No. 55780 el pasado 4 de mayo de 2022 con el objetivo de determinar el uso que se viene dando al inmueble.

Para su mayor información citamos las definiciones contenidas en el Decreto 302 de 2000 para los siguientes usos:

*"(...) Servicio residencial: Es el servicio que se presta para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas.*

*Servicio comercial: Es el servicio que se presta a predios o inmuebles destinados a actividades comerciales, en los términos del Código de Comercio. (...)"*

Adicionalmente, el artículo 2.4.1.2. de la Resolución CRA 151 de 2001 otorga el tratamiento como usuarios residenciales a los pequeños establecimientos comerciales o industriales conexos a las viviendas con una acometida de conexión de acueducto no superior a media pulgada (1/2") (artículo 3, parágrafo del Decreto 394 de 1987).

Para la recopilación de esta visita se delegó al funcionario de ACUAVALLE S. A. E.S.P., señor ANDRES MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1114887433. En su calidad de Apoyo en distribución y recolección de agua en sistema de Acueducto y Alcantarillado de ACUAVALLE S. A. E.S.P., el cual levantó el Acta de Visita que fue asistida por usted en calidad de propietario o por quien delegue, firmada y controvertida oportunamente.

Agradecemos su atención a la presente,

Atentamente,

**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

*OSCAR NO FIRMÓ*

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.  
Calle 56 No. 3 N – 19 Telefax: 665-06-41 –PBX: 65-35-67 - NIT: 890.399.032-8  
Santiago de Cali Valle



Florida Valle, 17 de junio de 2022

*Se dejó el obrero de bajo de la  
puerta x que se visitado en  
3 ocasiones y no y nadie  
0707 22*

Señor(a)  
**ALVAREZ MARIA JULIANA**  
C 9 16 56 P 1  
Suscriptor: 56062 Ruta: 7610-18-065-000155  
Florida

**ASUNTO: NOTIFICACION VISITA DOMICILIARIA**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que corresponde a ACUAVALLE S.A E.S.P. como empresa prestadora de los Servicios Públicos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 302 de 2010 y la Resolución CRA 151 DE 2001 establecer si el inmueble es de uso comercial o residencial, me permito informarle que se realizó verificación en su predio mediante Acta de Visita Técnica No. 56062 el pasado 7 de mayo de 2022 con el objetivo de determinar el uso que se viene dando al inmueble.

Para su mayor información citamos las definiciones contenidas en el Decreto 302 de 2000 para los siguientes usos:

*"(...) Servicio residencial: Es el servicio que se presta para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas.*

*Servicio comercial: Es el servicio que se presta a predios o inmuebles destinados a actividades comerciales, en los términos del Código de Comercio. (...)"*

Adicionalmente, el artículo 2.4.1.2. de la Resolución CRA 151 de 2001 otorga el tratamiento como usuarios residenciales a los pequeños establecimientos comerciales o industriales conexos a las viviendas con una acometida de conexión de acueducto no superior a media pulgada (1/2") (artículo 3, parágrafo del Decreto 394 de 1987).

Para la recopilación de esta visita se delegó al funcionario de ACUAVALLE S. A. E.S.P., señor **ANDRES MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1114887433**. En su calidad de **Apoyo en distribución y recolección de agua en sistema de Acueducto y Alcantarillado** de ACUAVALLE S. A. E.S.P., el cual levantó el Acta de Visita que fue asistida por usted en calidad de propietario o por quien delegue, firmada y controvertida oportunamente.


Agradecemos su atención a la presente,

Atentamente,

**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)



NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

Florida Valle, 17 de junio de 2022

*Se dejó la notificación de  
bajo de la puerta & se revisado  
en 3 ocasiones y oy not. e  
07 07 22*

Señor(a)  
**SANCHEZ INES**  
CL 9 N 15 84  
Suscriptor: 56091 Ruta: 7610-18-065-000410  
Florida

**ASUNTO: NOTIFICACION VISITA DOMICILIARIA**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que corresponde a ACUAVALLE S.A E.S.P. como empresa prestadora de los Servicios Públicos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 302 de 2010 y la Resolución CRA 151 DE 2001 establecer si el inmueble es de uso comercial o residencial, me permito informarle que se realizó verificación en su predio mediante Acta de Visita Técnica No. 56091 el pasado **10 de mayo de 2022** con el objetivo de determinar el uso que se viene dando al inmueble.

Para su mayor información citamos las definiciones contenidas en el Decreto 302 de 2000 para los siguientes usos:

*"(...) **Servicio residencial:** Es el servicio que se presta para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con la vivienda de las personas.*

***Servicio comercial:** Es el servicio que se presta a predios o inmuebles destinados a actividades comerciales, en los términos del Código de Comercio. (...)"*

Adicionalmente, el artículo 2.4.1.2. de la Resolución CRA 151 de 2001 otorga el tratamiento como usuarios residenciales a los pequeños establecimientos comerciales o industriales conexos a las viviendas con una acometida de conexión de acueducto no superior a media pulgada (1/2") (artículo 3, parágrafo del Decreto 394 de 1987).

Para la recopilación de esta visita se delegó al funcionario de ACUAVALLE S. A. E.S.P., señor **ANDRES MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1114887433**. En su calidad de **Apoyo en distribución y recolección de agua en sistema de Acueducto y Alcantarillado** de ACUAVALLE S. A. E.S.P., el cual levantó el Acta de Visita que fue asistida por usted en calidad de propietario o por quien delegue, firmada y controvertida oportunamente.

Agradecemos su atención a la presente,

Atentamente,

**DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<b>NOTIFICACIÓN</b>	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.  
Calle 56 No. 3 N - 19 Telefax: 665-06-41 -PBX: 65-35-67 - NIT: 890.399.032-8  
Santiago de Cali Valle